

Justifican. de don Bar. me Castillejo Medico expresando los auis  
dentes que se dexen y otros motivos que manifiesta para que se le exo  
nere del nombram. de Depositario del Caudal del Louro del  
Lanadeo y que de lo contrario fide de todo testimonio del Acuerdo  
en que fue nombrado del memorial y su Decreto con lo de mas  
que se fuere; y no hallandose con Jorres los Cavalteros Capitulo  
res ensus diuamenes el E. Correx. mando que cada uno en  
su lugar diga lo que ensu Vaxon se le ofierca y lo encurar  
en la forma siguiente =

En este estado salio de este Ayuntamiento con fermiso de esta Ciudad el E.  
don Pedro de Sosa quien desp. su voto al E. don Miguel de Sicilia =

~ El E. don Juan Gregorio Albu quezque. Disp. nombra & Depos. de  
Louro del Lanadeo a Juan quimero Verino de esta Ciudad =

~ El E. don Andres Fez de Cañeres = Disp. Mserba su voto =

~ El E. don Bar. me Manz Guirao y Capuela = Disp. se conforma  
con el voto y parecer del E. don Andres Fez de Cañeres =

~ El E. don Juan Antonio Muso Fez Limero = Disp. nombra &  
Depos. del Caudal del Louro del Lanadeo a Luis Benito  
de Leon =

~ El E. don Apoual de Aguilar = Disp. se conforma con lo  
que la Ciudad decretare =

~ El E. don Miguel de Sicilia & si y & el E. don Pedro de Sosa  
Disp. es de dictamen que esta Ciudad suplique al E. Correx.  
continue los acuerdos pñxiados contra Luis Benito  
de Leon =

~ El E. don Joseph Garcia Sarmiento y Luñiza = Disp. nom  
bra & Depos. de cho Caudal a don Alva Fronxon =

~ El E. don Laxurio Perez Monte = Disp. nombra & Depos.  
del Caudal del Louro del Lanadeo a don Vax. Luque =

